

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



<b>ADMINISTRACION:</b> Imprenta Provincial-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un Trimestre ..... 200 ptas. Un Semestre ..... 300 » Un Año ..... 500 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	---

Número 953

## SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA

MES DE MARZO DE 1977

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto Virico.....	Piedrahita.....	Villafranca de la Sierra.....	Ovina.....	12	—	—	—	—
Brucelosis.....	Avila.....	Tornadizos de Avila.....	Bovina.....	—	40	—	40	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Idem.....	—	4	3	1	—
Mamitis.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	5	5	2	—
Mal Rojo.....	Arévalo.....	Gimialcón.....	Porcina.....	—	3	3	—	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Idem.....	—	2	2	—	—
Neumoenteritis.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Bovina.....	—	28	18	4	6

### ENFERMEDADES PARASITARIAS

Distomatosis.....	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Ovina.....	—	3	—	3	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Caprina.....	—	—	—	3	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Bovina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Cebreros.....	Las Navas del Marqués.....	Idem.....	—	2	—	2	—
Hidatidosis.....	Barco de Avila.....	Barco de Avila.....	Ovina.....	—	2	—	2	—
Idem.....	Cebreros.....	El Barraco.....	Idem.....	—	—	—	53	—
Idem.....	Avila.....	Solosancho.....	Idem.....	—	—	—	5	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Cebreros.....	El Tiemblo.....	Ovina.....	—	—	—	15	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Bovina.....	—	—	—	2	—
Idem.....	Idem.....	Idem.....	Porcina.....	—	—	—	1	—
Idem.....	Piedrahita.....	Piedrahita.....	Ovina.....	—	—	—	1	—

Número 952

### Recaudación de Tributos del Estado

ZONA DE PIEDRAHITA

Término Municipal de Vadillo de la Sierra

#### EDICTO

D. Eustasio Rodríguez López, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Piedrahita.

HAGO SABER: Que en expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra Doña Juliana Jiménez Sánchez y D. Gabriel Martín Montero, domiciliados en Vadillo de la Sierra, declarados en rebeldía en este expediente, deudo-

res a la Hacienda Pública por el concepto de Rústica y Seguridad Social Agraria correspondiente a los ejercicios de 1967 a 1976 ambos inclusive, por un importe en el día de hoy de 36.310 pesetas de principal, 7.262 pesetas del 20 por 100 de apremio y 2.570 pesetas de gastos y costas que hacen un total de 46.142 pesetas, se ha dictado con fecha 26 de Abril de 1977 providencia acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación de los bienes inmuebles que a continuación se describen, cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de Vadillo de la Sierra, se celebrará en la

Sala de Audiencias del Juzgado presidida por el Sr. Juez titular el día 3 de Junio de 1977, a las 11 horas.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

#### FINCAS QUE SE SUBASTAN

Número 1.—Deudor: Juliana Jiménez Sánchez.—Un cereal de 2.<sup>a</sup>, al polígono 3, parcela 436, paraje Cerradilla, hace 41,78 áreas; que linda por Norte, José Bravo y Santos Blázquez; Sur, Estado; Este, Estado y Segundo Jiménez, y Oeste, Nicolás Hernández; tiene un líquido imponible de 375 pesetas y un valor para la subasta de 9.375 pesetas.

Número 2.—Un cereal de 2.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 874, paraje Arenal; hace 51,75 áreas; linda, por el Norte, Santos Gómez; Sur, Fermín Montero; Este, Santos Gómez, y Oeste, el mismo; tiene un líquido imponible de 464 pesetas y un valor para la subasta de 11.600 pesetas.

Número 3.—Un cereal de 3.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 615; paraje Cantos Altos; hace 72,50 áreas; linda por el Norte, Mariano García y Doroteo Montero; Sur, Ventura Martín, Elías de la Losa, Crisantos Martín y Jerónimo González Losa; y Oeste, Dorotea Gómez; tiene un líquido imponible de 650 pesetas y un valor para la subasta de 16.250 pesetas.

Número 4.—Un prado de 3.<sup>a</sup>, al polígono 6, parcela 200, paraje Pozo Lobos, hace 41,74 áreas; que linda, Norte, Juan Manuel de la Rosa; Sur, Santos Montero Blázquez, Ezequiel Blázquez y Silvestre Losa; Este, camino de Gamonal, y Oeste, María Paz Martín, Hers. de Florentino Rodríguez, Segundo González González, Segundo Pérez y Santos Montero Blázquez; tiene asignado un líquido imponible de 230 pesetas y un valor para la subasta de 5.750 pesetas.

Número 5.—Un cereal de 3.<sup>a</sup>, al polígono 13, parcela 101, paraje Alamos Blancos, hace 46,83 áreas; linda por el Norte, Juliana Jiménez; Sur, río Marañón; Este, Agustín Blázquez menor, Marcos Montero y Juliana Jiménez; tiene un líquido imponible de 194 pesetas y un valor para la subasta de 4.850 pesetas.

Número 6.—Un cereal de 3.<sup>a</sup>, al polígono 14, parcela 63, paraje Navacerradilla, hace 1.46,97 áreas; que linda, por el Norte, Carlos Mateos; Este, Francisco y Saturnino García, Agustín Muñico, Marcos Montero y Plácido Gómez; Sur, río Marañón y Hers. de Teresa García Cosme; y Oeste, Florentino Martín y Angel Fernández, tiene un líquido imponible de 608 pesetas y un valor para la subasta de 15.200 pesetas.

Número 7.—Un prado de 3.<sup>a</sup>, al polígono 14, parcela 35, paraje Prado Gascón, hace 1.25,99 áreas; que linda, por el Norte, Juliana Martín,

Josefa Martín y Joaquín Martín Blázquez; Sur, Dorotea Gómez y Natalio Gómez; Este, Juliana Jiménez y Longino Hernández; y Oeste, Joaquín Martín Losa y Joaquín Blázquez; tiene un líquido imponible de 695 pesetas y un valor para la subasta de 17.375 pesetas.

Número 8.—Un prado de 3.<sup>a</sup>, al polígono 15, parcela 147, paraje Pacabrero, hace 80,00 áreas; que linda, por el Norte, río Marañón: Sur, Hers. de Teresa García Cosme; Este, Municipio y Pantaleón Blázquez Martín, y Oeste, río Marañón; tiene un líquido imponible de 442 pesetas y un valor para la subasta de 11.050 pesetas.

Número 9.—Un prado de 4.<sup>a</sup>, al polígono 15, parcela 204, paraje Fuente Suero, hace 45,00 áreas; linda, por el Norte, Santos Montero Blázquez y Juliana Jiménez; Sur, Santos Gómez Calzado; Este, Manuel Rodríguez Jiménez, Simón Blázquez y Santos Gómez; y Oeste, Santos Montero Blázquez; tiene un líquido imponible de 207 pesetas y un valor para la subasta de 5.175 pesetas.

Número 10.—Un cereal de 4.<sup>a</sup>, al polígono 15, parcela 194, paraje Fuente Suero, hace 30,00 áreas; que linda, por el Norte, Ventura de la Losa; Sur, Juliana Jiménez y Manuel Rodríguez Jiménez; Este, Manuel Rodríguez Jiménez y Germán Sáez; y Oeste, Santos Montero Blázquez; tiene un líquido imponible de 97 pesetas y un valor para la subasta de 2.425 pesetas.

Número 11.—Un cereal de 3.<sup>a</sup>, al polígono 19, parcela 275, paraje Vallejones, linda, por el Norte, Ventura Montero Muñoz, Inés Fernández y Severiano Fernández; Sur, Nicolás Calzado y Francisco Muñoz; Este, Luis Morales; y Oeste, Damián Montero; tiene una superficie de 1.03,00 áreas con un líquido imponible de 426 pesetas y un valor para la subasta de 10.650 pesetas.

Número 1.—Deudor: Gabriel Martín Montero.—Un prado de 3.<sup>a</sup>, al polígono 3, parcela 242, paraje Santa Lucía, hace 20,89 áreas, que linda por el Norte, Segundo González; Sur, Julián Martín y Ezequiel Blázquez;

Este, Camino o Vereda; y Oeste, Alejandro de la Losa; tiene un líquido imponible de 115 pesetas y un valor para la subasta de 2.875 pesetas.

Número 2.—Un prado de 2.<sup>a</sup>, al polígono 4, parcela 1.146, paraje Llanos, hace 26,66 áreas, que linda, por el Norte, Severiano Hernández Blázquez; Sur, Joaquín Losa Blázquez; Este, Justo Gómez Sánchez; y Oeste, Alfredo Sánchez Rodríguez; tiene un líquido imponible de 337 pesetas y un valor para la subasta de 8.425 pesetas.

Número 3.—Un cereal de 5.<sup>a</sup>, al polígono 6, parcela 204, paraje Navacabrero, hace 50,33 áreas, que linda, por el Norte, Angel González Muñoz; Sur, Capellania de Magdalena Gutiérrez; Este, Francisco Ortigosa; y Oeste, Camino; tiene un líquido imponible de 498 pesetas y un valor para la subasta de 12.400 pesetas.

Número 4.—Un cereal de 5.<sup>a</sup>, al polígono 11, parcela 221, paraje Cardeña, hace 52,54 áreas que linda, por el Norte, Pedro Sacristán Blázquez; Sur, Dorotea Gómez Sánchez y Juan Francisco Muñoz; Este, Francisco Montero Martín; y Oeste, Encarnación Montero; tiene un líquido imponible de 519 pesetas y un valor para la subasta de 12.975 pesetas.

Número 5.—Un prado de 3.<sup>a</sup>, al polígono 1, parcela 52, paraje Navalamaría, hace 25,00 áreas, que linda, por el Norte, Manuel de la Hija, Faustino y Josefa de la Hija; Este, Ezequiel Blázquez, y Oeste, Manuel de la Hija, Manuel Montero y Simón Blázquez; tiene un líquido imponible de 138 pesetas y un valor para la subasta de 3.450 pesetas.

Número 6.—Un prado de 2.<sup>a</sup>, al polígono 14, parcela 449, paraje Veguillas, hace 1.73,23 áreas, que linda, por el Norte, Santos Rodríguez, Santos Montero Blázquez, Severiano Hernández y Hros. de Josefa de la Hija; Sur, Inocencio y Manuel de la Losa; Este, Marcos Montero y Ezequiel Blázquez, y Oeste, Santos Rodríguez, Santos Gómez y Prudencio Montero, tiene un líquido imponible de 2.171 pesetas y un valor para la subasta de 54.275 pesetas.

## CONDICIONES

1.<sup>a</sup> Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de la finca que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación no se completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

2.<sup>a</sup> Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

3.<sup>a</sup> Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina Recaudatoria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título, sin perjuicio de que los adjudicatarios podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

4.<sup>a</sup> Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al art. 114 7 del Reglamento General de Recaudación.

5.<sup>a</sup> Los deudores o sus causahabientes y los acreedores Hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la subasta y adjudicación, abonando el principal, recargos y costas.

En Piedrahita, a 26 de Abril de 1977.—El Recaudador, Eustasio Rodríguez López.

**Sección de Anuncios****OFICIALES**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

**EDICTO**

En el expediente de declaración de herederos abintestado número

141 de 1977, que instruye este Juzgado por fallecimiento de Doña Julia Martínez Conde Sánchez, hija de Manuel y Manuela, natural de Valmaseda (Vizcaya), vecina que fué de Piedrahita, donde falleció sin testar y en estado de soltera, el día 19 de noviembre de 1976, han solicitado ser declarados herederos legítimos de la misma, sus hermanos Doña Antonia Felicitas, Doña María-Rosa-Carlota, Doña Matilde y Doña Teresa-Carlota Martínez Conde y Sánchez, habiendo fallecido con anterioridad a la causante sus otros hermanos D. Manuel, Doña Manuela y D. Antonio-Vicente-Julio-Angel Martínez-Conde Sánchez, los dos últimos en estado de solteros y el primero en estado de casado sin dejar descendencia, habiendo fallecido igualmente los padres de todos ellos D. Manuel Martínez Conde y Diego Madrazo y Doña Manuela Sánchez Carmona.

Se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicha causante y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado en el expediente de referencia a reclamarlo, en el plazo de treinta días.

Avila, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible). —894

*Ayuntamiento de Mingorria*

## ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta.—Venta de tres mil metros cúbicos de gravilla y tres mil metros cúbicos de arena, extraídos de la cantera grande o del Valle, propiedad de este Ayuntamiento.

Tipo de tasación.—Cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas los 3.000 metros cúbicos de gravilla y doscientas cincuenta y cinco mil pesetas los 3.000 metros cúbicos de arena.

Duración del contrato.—El contrato que se formalice tendrá una duración desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1977.

Pliego de condiciones.—Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior del señalado para la subasta.

Garantía provisional.—3 por 100 del tipo de tasación.

Garantía definitiva.—El 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición.—El que se inserta al final de este anuncio.

Plazo de presentación de plicas.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta.

Apertura de plicas.—En el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer hábil, después de transcurridos diez también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles después de celebrada aquélla, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliego de condiciones.

Mingorria, a veinte de abril de mil novecientos setenta y siete.—El Alcalde, Rafael Pindado.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, de estado....., vecino de....., provincia de....., provisto del Documento Nacional de Identidad número....., expedido en..... el día....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos que obran en el expediente, para la venta en pública subasta de tres mil metros cúbicos de gravilla y tres mil metros cúbicos de arena, extraídos de la cantera grande o del Valle, propiedad de este Ayuntamiento, y del anuncio de subasta publicado en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia número.... correspondiente al día... de.... de...., ofrece la cantidad de.... (en letra), para la adjudicación de 3.000 metros cúbicos de gravilla y 3.000 metros cúbicos de arena, a cuyo efecto ha hecho el depósito provisional del 3 por 100 y declaración jurada de no estar incurso en ninguno de los casos que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. (Fecha y firma del proponente).

—974

## AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

## EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico administrativas que han de regir el concurso para la contratación de los festejos taurinos en esta localidad durante las fiestas patronales, se exponen al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, 30 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, Pedro Nombela.

—990

## AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

## ANUNCIO

*RESOLUCION del Ayuntamiento de la villa de Casavieja, por el que se anuncia concurso para la adjudicación de la organización de tres festejos taurinos en esta villa.*

Es objeto de este concurso, organizar y celebrar tres festejos taurinos los días 24, 25 y 26 de agosto próximo, consistentes en tres novilladas de cuatro toros cada día.

Los pliegos de condiciones jurídicas y económicas administrativas que han de servir de base al contrato, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, donde pueden ser examinados por quienes lo deseen, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Se ha fijado como garantía provisional la cantidad de veinticinco mil

pesetas, que pasarán a ser definitivas una vez se adjudique el concurso.

Las plicas o proposiciones podrán presentarse en Secretaría todos los días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil al de la apertura de las mismas.

Dicha apertura tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, al día siguiente hábil, una vez transcurridos veinte también hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en dicho Boletín, a las doce horas del día.

A la proposición, conforme al modelo que al final se inserta, reintegrada con póliza del Estado de cinco pesetas, y otra de la MUNICIPAL de veinticinco pesetas, se unirá la siguiente documentación:

a) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Carnet Sindical de Empresario de plaza de toros en vigor, y

d) Poder bastante, caso de concurrir en nombre de otra persona o Entidad.

Podrán los licitadores unir memoria aparte sobre mejoras u otros que puedan o deseen introducir, sin menoscabo de los pliegos de condiciones.

Casavieja, 30 de marzo de 1977.—  
El Alcalde, Pedro Nombela.

## MODELO DE PROPOSICION

Don....., con Documento Nacional de Identidad número....., y Carnet de Empresario Taurino número....., residente en....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., y del pliego de condiciones, que sirve de base para la contratación de tres festejos taurinos en la villa de Casavieja, se compromete a la organización y celebración de dichos festejos, por la cantidad de.....pesetas.

(Fecha y firma).

—991

## Alcaldía de San Juan de la Encinilla

## EDICTO

Establecida la Ordenanza Fiscal de la tasa sobre prestación de los servicios de Alcantarillado y aprobadas las Tarifas del mismo, se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinada y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

San Juan de la Encinilla, 28 de abril de 1977.—El Alcalde, Mariano Barroso.

—977

## Alcaldía de San Juan de la Encinilla

## EDICTO

Por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el acuerdo adoptado por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día veintiocho del corriente mes de abril, por el que se establece la tasa por prestación del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren justas.

San Juan de la Encinilla, 28 de abril de 1977.—El Alcalde, Mariano Barroso.

—978

## Ayuntamiento de Peñalba de Avila

## EDICTO

Por quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro del corriente mes de abril, por el que se establece la tasa por prestación del Servicio de suministro de agua potable a domicilio, a fin de que pueda ser examinado y presentadas las reclamaciones que se consideren justas.

Peñalba de Avila, 26 de abril de 1977.—El Alcalde, (Ilegible).

—979